ACTA DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. MI-SP-MC-CS-042-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS

CONTRATO No:	MI-SP-MC-CS-042-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN/CC	12.144.507 DE SAN AGUSTÍN-HUILA
CONTRATANTE:	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS
NIT /CC:	36.754.656 de Pasto
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CIENAGA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio .
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($27.323.475) M/CTE
FECHA DE ACTA DE INICIO	11 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10 DE OCTUBRE DE 2025

En la Oficina de Contratación del Municipio de Isnos – Huila, el día 10 de octubre del año 2025 se reunieron, **JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ** alcalde municipal**, JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA** Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, Supervisor del contrato y **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS** Identificada con cedula de ciudadanía No. 36.754.656 de Pasto, en calidad de interventoría con el objeto de evaluar las alternativas que dieran origen a la prórroga No. 01 del contrato No. MI-SP-MC-CS-042-2025, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El **MUNICIPIO DE ISNOS**, suscribió con **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS** Identificada con cedula de ciudadanía No. 36.754.656 de Pasto, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA

EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CIENAGA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. Dicha carta de aceptación, en su cláusula número ocho estableció,

> **"8. PLAZO DE EJECUCION**
> El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio ."

4. Que el Contratista de obra, mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2025, solicitó una prórroga de 30 días calendario al plazo contractual, argumentando que factores externos como la demora en el cierre total de la vía por solicitud de la comunidad, la falta de agua en el área de influencia y las intensas lluvias han afectado el normal desarrollo de las actividades, generando un avance físico aproximado del 45%.

5. Que la Interventoría del contrato, mediante oficio del 9 de octubre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud, recomendando la prórroga por 30 días calendario, sin que ello implique modificación presupuestal ni desequilibrio económico

6. Por lo anterior, resulta indispensable prorrogar el Contrato de interventoría MI-SP-MC-CS-042-2025, en virtud de la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 207 de 2025, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Ciénaga Chiquita del municipio de Isnos – Huila". Dado que la interventoría tiene como finalidad ejercer el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre la correcta ejecución de la obra, su vigencia debe mantenerse de manera simultánea y concurrente con la del contrato principal, de forma que garantice el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal. sin que ello implique modificación del valor contractual ni afectación al equilibrio económico del contrato.

7. Que las partes intervinientes, asume la totalidad de los compromisos y obligaciones establecidos en el contrato y de la presente prorroga, y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.

8. Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto del municipio, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones, acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente, las cuales deben efectuarse de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad y en estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

9.Conforme a las consideraciones señaladas en el acta de justificación suscrita por el Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, suscrita y avalada por el contratista e interventoría la prórroga del contrato de interventoría No MI-SP-MC-CS-042-2025, en calidad de Ordenador del Gasto del Municipio de Isnos,

RESUELVE

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución por el termino de treinta (30) días calendarios a al numeral 8 del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"***8 – PLAZO DE EJECUCION***
El plazo de ejecución será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.**"**

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS. El CONTRATISTA se compromete a ampliar y/o adicionar las pólizas exigidas en el contrato inicial. Dichas garantías deberán cubrir el plazo resultante de la prórroga y deberán ser aprobadas por la entidad.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se publicará en la plataforma SECOP II.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en ella intervienen, en el Municipio de Isnos – Huila, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2025.

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Isnos

JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS
Contratista

Revisó:
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico oficina de Contratación

Proyectado por:
NATALIA SALAS MOTTA
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Revisó parte técnica
DUVAN IGNACIO MENESES GOMEZ
Ing. Civil – Sec. Planeación